

#### Ordenanza

Número:

Referencia: PERMISO DE USO Schrooh Nelson Cancha Futbol 7

# ORDENANZA

Sesión Ordinaria – 17 de Abril de 2024.-

# VISTO:

El Expte 3.125/2024 presentado por el Sr. Schrooh Nelson, DNI Nº 18.408.868, y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Schrooh, solicita por vía de excepción el permiso de uso para un proyecto destinado a la instalación de una "Cancha de fútbol 7", ubicado en Calle María Segovia, entre Marcos Laferrara y Rene Favaloro, Manzana Nº 622, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según el informe técnico realizado por el Subdirector de Planeamiento y Obras Privadas, Arq. Cesar Ezequiel Franz de fecha 25 de marzo de 2024, cita que "de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza Nº 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Servicios / Recreativo, "DEPORTIVO: POLIDEPORTIVO - CLUB - RECREO - PISCINAS - ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GENERAL – MINIGOLF" posee un condicionado Co8 "Permitido frente a avenidas y calles si estas son parte del sistema de vías secundarias".

Que el proyecto que se quiere realizar está implantado en un lote de 25 x 40 m, 1000m2, en una zona residencial, con un índice de ocupación bajo al día de la fecha. La superficie destinada a cancha será de 25 x 35m, 875m2 la misma será de césped sintético, con cerco de red en los 4 laterales y parte superior. Tendrá 4 postes de iluminación de cada lado. Sobre la parte restante del terreno 5 x 25m, 125 m2 se desarrollará una construcción para albergar

baños (masculinos y femeninos), sector de cantina con parrilla, y un sector para poner mesas y sillas.

Que dicha Subdirección gira el pedido a este excelentísimo Cuerpo Deliberativo para su tratamiento en la Comisión de Planeamiento.

Que se entiende que para su aprobación en los términos que se solicita es de cumplimiento indispensable que una vez en funcionamiento debe respetar los horarios de descanso del vecindario, evitando los ruidos molestos siendo causal de expiración del permiso de uso su incumplimiento.

Que el solicitante y responsable del emprendimiento deberá garantiza la normal circulación del caudal vehicular.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

#### SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese por vía de excepción al Sr. Schrooh Nelson, DNI Nº 18.408.868, el permiso de uso para la instalación de una "Cancha de Fútbol 7", sobre un inmueble ubicado en calle María Segovia, entre Marcos Laferrara y Rene Favaloro, Manzana Nº 622, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º**: Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

**ARTICULO 3:** Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y al Sr. Schrooh Nelson DNI N° 18.408.868 en el domicilio de calle Gualeguaychú N° 228 de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 4:**Comuníquese, publíquese, archívese, etc.